

NOTIFICACION DE ADJUDICACION PROVISIONAL

Sirva la presente para poner en su conocimiento, que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte S.A., en sesión celebrada el día **06 de Mayo de 2010**, adoptó los siguientes acuerdos en el siguiente expediente:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CP-01/09.

“CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y POSTERIOR DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA BASICA EN VENTA EN LA PARCELA RM-9.1. DEL SECTOR SUR 11 “VALENOSO” DE BOADILLA DEL MONTE”.

VISTO y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, y habiéndose observado los trámites correspondientes a través del procedimiento abierto habilitado al amparo del artículo 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la EMSV con fecha 3 de Noviembre de 2009 se aprobó el inicio del procedimiento, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de dicho procedimiento.

SEGUNDO: Que con fecha 4 de noviembre de 2009 se efectuó la publicidad del proceso de contratación insertando el correspondiente anuncio previo en el diario de las Comunidades Europeas “DOUE”, y con fecha 10 de noviembre, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, finalizando el plazo para presentación de ofertas el día 11 de Diciembre de 2009.

TERCERO: Que transcurrido el plazo para presentación de ofertas, se recibieron las de los siguientes licitadores:

- UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO- PABLO PEÑA SALDAÑA
- GEED ARQUITECTOS
- IDOETA, IÑIGO Y ROCA ARQUITECTOS, S.C.P
- MARTIN DE LUCIO ARQUITECTOS, S.L.P

- ALEJANDRO Y JUAN DE DIEGO ZUAZO
- RAMON ANDRADA GONZALEZ-PARRADO
- JOSE DARIO VALBERDI VASSALLO
- TRAZO ARQUITECTURA, SLP
- UTE RUIZ GONZÁLEZ-ASHFORD
- ALBERICH TECNICA SLP
- UTE IGNACIO MARTIN-BORREGON Y ARROYO, IGNACIO VILLANUEVA CAVESTANY
- ARBECO AQUITECTURA S.L.P
- HEMAG, S.A
- IMAGINESPACIOS ARQUITECTOS, SLP
- ESTUDIO SERTA ARQUITECTOS SLP
- RITA SCHALEN Y DARDO CUNEO, SLP
- T2 ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L
- MITER PROYECTOS SL
- ENRIQUE FOMBELLA GUILLEN
- ESTUDIOSPAC SOC. PROF. ARQUITECTOS SLP
- UTE G.O.C.SA-GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA

CUARTO: Que en sesión de fecha 25 de Marzo de 2010, la Mesa de Contratación acordó admitir las ofertas presentadas por todos los licitadores, al quedar acreditada su capacidad para contratar y su solvencia, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y la LCSP.

QUINTO: Que en sesión de fecha 25 de Marzo de 2010, la Mesa de Contratación, con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, dio cuenta a éstos, mediante su lectura y reproducción en pantalla televisiva, del informe de valoración y de la puntuación de los aspectos técnicos de las Ofertas (Criterios cuya aplicación requiere un juicio de valor) elaborado por la Comisión Técnica, siendo su resultado el que se refleja en el acta de la Mesa, obrante en el expediente, y que a continuación se transcribe:

LICITADOR	PUNTUACION TECNICA
UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO- PABLO PEÑA SALDAÑA	53,63
GEED ARQUITECTOS	54,38
IDOETA, IÑIGO Y ROCA ARQUITECTOS, S.C.P	35,38
JOSE DARIO VALBERDI VASSALLO	41,13
MARTIN DE LUCIO ARQUITECTOS, S.L.P	53,75
ALEJANDRO Y JUAN DE DIEGO ZUAZO	54,00
RAMON ANDRADA GONZALEZ-PARRADO	47,50
TRAZO ARQUITECTURA, SLP	54,75

UTE RUIZ GONZÁLEZ-ASHFORD	55,63
ALBERICH TECNICA SLP	47,63
UTE IGNACIO MARTIN-BORREGON Y ARROYO, IGNACIO VILLANUEVA CAVESTANY	51,75
ARBECO AQUITECTURA S.L.P	41,00
HEMAG, S.A	36,88
IMAGINESPACIOS ARQUITECTOS, SLP	60,00
ESTUDIO SERTA ARQUITECTOS SLP	44,38
RITA SCHALEN Y DARDO CUNEO, SLP	57,75
T2 ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L	54,25
MITER PROYECTOS SL	50,00
ENRIQUE FOMBELLA GUILLEN	57,63
ESTUDIOSPAC SOC. PROF. ARQUITECTOS SLP	52,00
UTE G.O.C.SA-GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA	40,25

SEXTO: Que en sesión indicada de fecha 25 de Marzo de 2010, la Mesa de Contratación procedió a la apertura y examen de la documentación contenida en el Sobre B (Oferta económica), siendo su resultado, conforme a las determinaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, el siguiente:

LICITADOR	IMPORTE OFERTADO
UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO- PABLO PEÑA SALDAÑA	310.650 €
GEED ARQUITECTOS	376.050 €
IDOETA, INIGO Y ROCA ARQUITECTOS, S.C.P	376.050 €
JOSE DARIO VALBERDI VASSALLO	327.000 €
MARTIN DE LUCIO ARQUITECTOS, S.L.P	353.160 €
ALEJANDRO Y JUAN DE DIEGO ZUAZO	408.750 €

RAMON ANDRADA GONZALEZ-PARRADO	337.900 €
TRAZO ARQUITECTURA, SLP	343.350 €
UTE RUIZ GONZÁLEZ-ASHFORD	354.250 €
ALBERICH TECNICA SLP	354.250 €
UTE IGNACIO MARTIN-BORREGON Y ARROYO, IGNACIO VILLANUEVA CAVESTANY	359.500 €
ARBECO AQUITECTURA S.L.P	429.600 €
HEMAG, S.A	384.879 €
IMAGINESPACIOS ARQUITECTOS, SLP	(*) 438.725 €
ESTUDIO SERTA ARQUITECTOS SLP	405.916 €
RITA SCHALEN Y DARDO CUNEO, SLP	403.300 €
T2 ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L	349.508 €
MITER PROYECTOS SL	376.050 €
ENRIQUE FOMBELLA GUILLEN	370.600 €
ESTUDIOSPAC SOC. PROF. ARQUITECTOS SLP	354.250 €
UTE G.O.C.SA-GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA	349.345 €

(*) La oferta presentada por IMAGISNEPACIOS ARQUITECTOS SLP no se ajusta al modelo del Pliego, al ofertar precio con IVA incluido, por lo que dicha oferta económica quedaría rechazada y no se tiene en cuenta para el cálculo de la oferta media, no resultando posible subsanar la proposición indicada al no ser posible a su vez determinar la existencia o no de error y su concreción en el momento de su confección por parte del licitador.

La **BAJA MEDIA** obtenida del conjunto de ofertas económicas presentadas y no rechazadas, a los efectos previstos en la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones, se sitúa en **366.217,9 €**, por lo que el **umbral máximo** a los efectos de determinación de **ofertas anormales o desproporcionadas**, aplicando los diez puntos previstos en la Cláusula 5 indicada, se sitúa en **329.596,11 €**, por lo que toda oferta económica igual o inferior a dicho importe, ha de tener la consideración de oferta anormal o desproporcionada a los efectos del art.136 de la LCSP. A la vista de las ofertas económicas presentadas, se han de considerar **ofertas anormales o desproporcionadas** las siguientes:

-UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO-PABLO PEÑA SALDAÑA: Oferta económica.....310.650 €

- JOSE DARIO VALBERDI VASSALLO.....327.000 €

A la vista del alcance de las ofertas desproporcionadas presentadas, y del resultado de la valoración de las ofertas técnicas, resulta que de los licitadores incursos en causa de desproporcionalidad indicados, el licitador UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO-PABLO PEÑA SALDAÑA, en el caso de ser admitida su oferta desproporcionada, obtendría la máxima puntuación de entre todos los licitadores, y en consecuencia resultaría adjudicatario provisional del concurso. Por ello, conforme al Pliego de Condiciones del concurso de referencia y al art.136.3 de la LCSP, se ha requerido a este licitador información justificativa sobre su oferta económica, y presentada dicha justificación según obra en el expediente de referencia, se ha procedido a su análisis por los Servicios Técnicos de la EMSV, emitiendo informe con fecha 5 de Mayo, en base al cual se debe concluir que no queda suficientemente justificada la baja efectuada a los efectos de considerar que pueda ser cumplida, no apreciando en la justificación presentada elementos especiales o diferenciadores respecto a las ofertas presentadas por los demás licitadores que permitan presagiar o garantizar razonablemente su cumplimiento, por todo lo cual debe considerarse que la oferta anormal presentada por UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO-PABLO PEÑA SALDAÑA no puede ser cumplida.

A esta conclusión cabe llegar igualmente teniendo en cuenta además los siguientes fundamentos:

- Que el propio Pliego, en su cláusula 5, establece el umbral para considerar la posible anormalidad o desproporcionalidad de ofertas (baja media incrementada en 10 puntos);
- Que dicho umbral ha sido rebasado en la oferta económica presentada por la UTE indicada;
- Que en el concurso de referencia no sólo ha de considerarse el criterio económico (40 puntos), y que éste además tiene menor preponderancia que el criterio técnico (60 puntos);
- Que el siguiente licitador en orden descendente en el resultado global del concurso sería TRAZO ARQUITECTURA S.L., y que éste ha obtenido una mejor puntuación en los aspectos técnicos de la oferta.

Conforme a lo anteriormente expuesto deben excluirse las ofertas económicas desproporcionadas presentadas por los licitadores “UTE JORGE RODRIGUEZ-ZAMBRANO-PABLO PEÑA SALDAÑA” y “JOSE DARIO VALBERDI VASSALLO”.

SEPTIMO: Que conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego regulador del concurso, los licitadores han obtenido la siguiente puntuación económica:

LICITADOR	PUNTUACION ECONOMICA
UTE JORGE RODRÍGUEZ-ZAMBRANO-PABLO PEÑA SALDAÑA	00,00 (1*)
GEED ARQUITECTOS	35,94
IDOETA, INIGO Y ROCA ARQUITECTOS, S.C.P	35,94
JOSE DARIO VALBERDI VASSALLO	00,00 (2*)
MARTIN DE LUCIO ARQUITECTOS, S.L.P	38,27
ALEJANDRO Y JUAN DE DIEGO ZUAZO	33,07
RAMON ANDRADA GONZALEZ-PARRADO	40,00
TRAZO ARQUITECTURA, SLP	39,37
UTE RUIZ GONZÁLEZ-ASHFORD	38,15
ALBERICH TECNICA SLP	38,15
UTE IGNACIO MARTIN-BORREGON Y ARROYO, IGNACIO VILLANUEVA CAVESTANY	37,60
ARBECO AQUITECTURA S.L.P	31,46
HEMAG, S.A	35,12
IMAGINESPACIOS ARQUITECTOS, SLP	00,00 (3*)
ESTUDIO SERTA ARQUITECTOS SLP	33,30
RITA SCHALEN Y DARDO CUNEO, SLP	33,51
T2 ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L	38,67
MITER PROYECTOS SL	35,94
ENRIQUE FOMBELLA GUILLEN	36,47
ESTUDIOSPAC SOC. PROF. ARQUITECTOS SLP	38,15
UTE G.O.C.SA-GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA	38,69

(1) (2*) Conforme a lo establecido en la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones, estas ofertas tienen la consideración de oferta anormal o desproporcionada a los efectos del art. 136 de la LCSP.*

(3) La oferta económica presentada por este licitador no se ajusta al modelo exigido por el Pliego de Condiciones, por lo que ha sido rechazada, y no se ha tenido en cuenta para el cálculo de la media.*

OCTAVO: Que la determinación de la Puntuación TOTAL correspondiente a cada licitador se obtiene mediante la suma de la puntuación técnica y de la puntuación económica, obteniéndose el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO- PABLO PEÑA SALDAÑA	Oferta desproporcionada
GEED ARQUITECTOS	90,32
IDOETA, IÑIGO Y ROCA ARQUITECTOS, S.C.P	71,32
JOSE DARIO VALBERDI VASSALLO	Oferta desproporcionada
MARTIN DE LUCIO ARQUITECTOS, S.L.P	92,02
ALEJANDRO Y JUAN DE DIEGO ZUAZO	87,07
RAMON ANDRADA GONZALEZ-PARRADO	87,50
TRAZO ARQUITECTURA, SLP	94,12
UTE RUIZ GONZÁLEZ-ASHFORD	93,78
ALBERICH TECNICA SLP	85,78
UTE IGNACIO MARTIN-BORREGON Y ARROYO, IGNACIO VILLANUEVA CAVESTANY	89,35
ARBECO AQUITECTURA S.L.P	72,46
HEMAG, S.A	72,00
IMAGINESPACIOS ARQUITECTOS, SLP	Oferta rechazada
ESTUDIO SERTA ARQUITECTOS SLP	77,68
RITA SCHALEN Y DARDO CUNEO, SLP	91,26
T2 ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L	92,92
MITER PROYECTOS SL	85,94
ENRIQUE FOMBELLA GUILLEN	94,10
ESTUDIOSPAC SOC. PROF. ARQUITECTOS SLP	90,15
UTE G.O.C.SA-GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA	78,94

A la vista de las puntuaciones obtenidas, **PROCEDE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE EL CONTRATO** al licitador que mayor puntuación ha obtenido:

	PUNTUACIÓN TECNICA	PUNTUACIÓN ECONOMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
TRAZO ARQUITECTURA S.L.	54,75	39,36	94,12

En base a todo lo anteriormente expuesto, y,

CONSIDERANDO que el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE S.A. es el Órgano competente para proceder a la adjudicación del contrato reseñado, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos.

CONSIDERANDO que se han cumplido las prescripciones del Pliego de Condiciones y las establecidas en la normativa aplicable, especialmente en cuanto a las normas de procedimiento establecidas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación, y atendidos los informes emitidos en el expediente de referencia.

SE ACUERDA

PRIMERO: Rechazar la oferta económica presentada por IMAGINESPACIOS ARQUITECTOS S.L.P., al no ajustarse la proposición económica presentada al modelo exigido por el Pliego de Condiciones, y no ser posible su subsanación por cuanto no es posible apreciar la existencia o no de error padecido a la hora de redactar dicha proposición.

SEGUNDO: Considerar, de conformidad con lo prevenido en el art. 136 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Condiciones Particulares, que la oferta económica presentada por JOSE DARIO VALBERDI VASSALLO es anormal o desproporcionada, y que por lo tanto, debe excluirse, al igual que la presentada por UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO-PABLO PEÑA SALDAÑA, declarándose cumplidos los trámites preceptivos para la determinación de si la oferta puede ser o no cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, a los efectos y de conformidad con lo previsto en el indicado art.136 de la LCS.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el art.136.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** al licitador **TRAZO ARQUITECTURA S.L.**, con C.I.F. B-81968695, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y POSTERIOR DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PARA LA**

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA BASICA EN VENTA EN LA PARCELA RM-9.1. DEL SECTOR SUR 11 “VALENOSO” DE BOADILLA DEL MONTE (EXP.CP-01/2009), por un importe total de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (343.350 €), más el IVA correspondiente, debiéndose observar las siguientes prescripciones:

1.- El plazo de ejecución del presente contrato será:

- Para la entrega de los ejemplares del Proyecto de Ejecución: 8 semanas(56 días)
- Para el resto de trabajos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2.- La adjudicataria, de forma previa a la adjudicación definitiva y en el plazo de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, deberá:

2.1.- Presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de la documentación requerida conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.2.- Constituir una garantía definitiva ante la EMSV, por un importe del 4% del total del contrato adjudicado sin IVA, la cual asciende a la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (13.734€).

2.3.- Presentar la documentación acreditativa de haber satisfecho a la EMSV el coste del anuncio de licitación del concurso de referencia en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, cuyo importe asciende a MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (1545,54 €)

TERCERO: Cumplimentados los requisitos referidos en el apartado precedente y transcurridos quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante de esta entidad, **FACULTAR** al Gerente de la EMSV para formalizar la adjudicación definitiva del contrato.

CUARTO: FACULTAR al Gerente para que notifique los acuerdos que se adopten a cuantos aparezcan como interesados en el expediente de referencia, con cuantos apercibimientos en derecho correspondan, así como para proceder a la devolución de las garantías provisionales depositadas por los licitadores.

Todo lo cual se le notifica a los efectos oportunos, significándose que los acuerdos adoptados agotan la vía administrativa, por lo que no procede interposición de recurso administrativo alguno, pudiendo interponer contra los mismos recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid conforme a lo establecido en el art.8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la misma Ley, previa interposición de recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días hábiles conforme a lo establecido en el art.37.6 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Boadilla del Monte, a 6 de Mayo de 2010.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.

Alejandro Corral Alvarez
GERENTE